



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0150 - 2020-MPS/A

Sechura, 19 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 007-2020-MPS/A sobre, **DELEGACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A LA PRIMERA REGIDORA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, en la misma que se hace de conocimiento que se ha programado viaje del Ing. Justo Eche Morales – Alcalde Provincial a la ciudad de Lima los días 20 y 21 de Febrero del año en curso; con la finalidad de tratar el tema del Financiamiento de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado en el Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura"; por lo cual solicita se realicen las coordinaciones de las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura a la Primera Regidora Tec. Marly Yulissa Eche Querevalú, por el plazo de un (02) días, por consiguiente se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido;

Que, el inciso 20°) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; sobre atribuciones del Alcalde textualmente dice: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LA TEC. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU - PRIMERA REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DURANTE LOS DIAS 20 Y 21 FEBRERO DEL 2020.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal COORDINAR las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Regidora Provincial, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral